



A C T A No. 12

COMITÉ DE CONCILIACIÓN EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB – ESP

**REUNION
FECHA**

**EXTRAORDINARIA
MAYO 18 DE 2006**

**MIEMBROS
PARTICIPANTES
DEL COMITÉ**

LUIS FERNANDO TAFUR GALVIS
Gerente Jurídico
ROSA ELVIRA GOMEZ LUGO
Secretaria General
LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ
Director de Operación Económica
OLGA LUCIA MORENO GONZALEZ
Directora Asesoría Legal
CARLOS AUGUSTO ORTEGA GALVIS
Gerente Corporativo de Servicio al Cliente

**ASISTENTE
CON VOZ
PERO SIN VOTO**

LUIS HERNÁN ULCHUR COLLAZOS Director de la
Dirección de Representación Judicial y Actuación
Administrativa y quien actúa como Secretario Técnico
del Comité.

INVITADOS

LUIS FERNANDO ULLOA VERGARA
Gerente Zona 3
JAIME VALLE Gerencia Zona 2
MARCELA RODRÍGUEZ – Abogada Gerencia Jurídica

**APODERADA
DE LA
E.A.A.B. ESP.**

ADRIANA ESCOBAR URIBE
Abogada de la Dirección de Representación Judicial
Judicial y Actuación Administrativa

En Bogotá, D.C., a los diez (18) días del mes de mayo de 2006, siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), se hicieron presentes en la Sala de Juntas de la Gerencia Jurídica, los miembros participantes del Comité e invitados antes mencionados. Se deja constancia que el doctor Gonzalo Eduardo Reyes Torres – Director de

Control Interno y el doctor Dionisio Araujo Angulo – Delegado del Ministerio del Interior y de Justicia no asistieron al Comité.

Comienza la reunión con la verificación del quórum.

Acto seguido se da lectura al orden del día.

PRIMER CASO

Audiencia Pacto de Cumplimiento Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Asociación de Adjudicatarios del Conjunto Multifamiliar Qurigua y otro Vs. E.A.A.B. ESP., revisión nuevo acuerdo. Abogada – Adriana Escobar Uribe.

El Comité de Conciliación revisó el Acuerdo de fecha 11 de abril de 2006, que había realizado la Zona 2 con los demandantes en el sitio de los hechos. **Decidió por unanimidad aceptar el nuevo Acuerdo**, condicionado a que la comunidad de ciudad Quirigua Central se comprometa, asumiendo los costos, a realizar las labores de instalación de la tubería bajo la asesoría técnica de la E.A.A.B. ESP., y de la recuperación del Espacio Público que se afecte. Sustento de lo anterior, Artículos 365 y 366 de la Constitución Política de Colombia.

EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DECIDIÓ POR UNANIMIDAD ACEPTAR EL NUEVO ACUERDO.

SEGUNDO CASO

Acción Popular de Pablo Emilio Rodríguez y Otros Vs. E.A.A.B. ESP. Abogada – Adriana Escobar Uribe.

El presente caso se presentó al Comité de Conciliación el 18 de mayo del 2006, se expuso por parte de la apoderada, los hechos y las pretensiones de la demanda, los cuales se resumen en que: la Comunidad del Barrio Egipto especialmente la ubicada en la calle 10 entre carreras 3 y 4, ya no quieren seguir con la vía peatonal que allí se ubica, porque afirma el demandante, esto ocasiona perjuicio a la comunidad ya que cuando alguien se enferma en la parte alta de la vía no puede entrar la ambulancia, o cuando hay incendios no entran los bomberos, o cuando hay robos no entra la policía, como tampoco entra el carro de basura, y esto les ha ocasionado que tienen que ubicar toda la basura en un solo sitio en la parte de abajo,

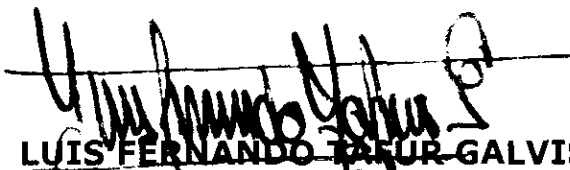
ocasionando malos olores y contaminación ambiental. Informan que han acudido al IDU, para que les cambie la vía por una vehicular con paso restringido, pero que el IDU, les indica que para que esto suceda, la EAAB-ESP, debe arreglar las redes de alcantarillado. Pretenden, les cambien la vía y que la Empresa cambie el pozo de inspección, ya que se desbordan las aguas.

El Comité de Conciliación, decidió por unanimidad, no presentar proyecto de pacto de cumplimiento, teniendo en cuenta que la Zona 3 de la Empresa, indica que toda la red de alcantarillado del barrio Egipto, funciona correctamente y que si hay desbordamiento, es como consecuencia del mal manejo de basuras, ya que la comunidad las arroja por la red de alcantarillado; y que a quien le corresponde solucionar el tema de la Vía es al IDU.

EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DECIDIÓ POR UNANIMIDAD NO PRESENTAR PROYECTO DE PACTO DE CUMPLIMIENTO.

En constancia de lo anterior, la presente acta es suscrita por los intervinientes.

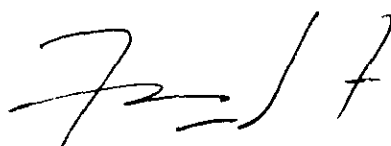
MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ:


LUIS FERNANDO TAFUR GALVIS
Gerente Jurídico


ROSA ELVIRA GOMEZ LUGO
Secretaria General


LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ
Director de Operación Económica


OLGA LUCIA MORENO GONZALEZ
Directora Asesoría Legal


CARLOS AUGUSTO ORTEGA GALVIS
Gerente Corporativo Servicio al Cliente

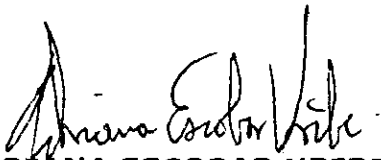
ASISTENTE CON VOZ PERO SIN VOTO



LUIS HERNÁN ULCHUR COLLAZOS

Director de Representación Judicial y
Actuación Administrativa y quien actúa
Como secretario Técnico del Comité de
Conciliación.

APODERADA DE LA E.A.A.B. ESP.



ADRIANA ESCOBAR URIBE

Abogada de la Dirección de
Representación Judicial y Actuación
Administrativa